

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
AUMENTO DEL FONDO DE RESERVA LEGAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA "COMPAÑÍA SEGURIDAD MABOLESTAY CIA LTDA."**

CUANTIA: \$ 9.595.00

NUMERO: - 604



Ab. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas

En la ciudad de Esmeraldas, cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador , hoy miércoles catorce de Marzo del año 2011, ante mi Abogado **JORGE ADALBERTO GOMEZ PERLAZA** , Notario Público Segundo del cantón Esmeraldas , comparece el Señor **VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ** , en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal Representante Legal de la "**COMPAÑÍA SEGURIDAD MABOLESTAY CIA LTDA.**", conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, capaz, hábil e idóneo para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. - Bien instruido con el objeto , naturaleza y efectos de ésta escritura de aumento de capital, aumento del Fondo de Reserva Legal y reforma de estatutos que procede a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública , la misma que copiada textualmente dice :
SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase

Ab. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas

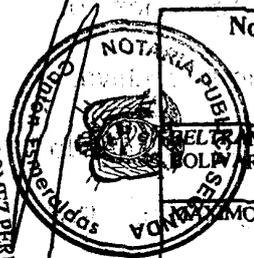


autorizar una en la que conste el Aumento de Capital, Aumento Del Fondo de Reserva Legal y Reforma de Estatutos de la **"COMPAÑÍA SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA."**, con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** - Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el Señor **VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la **"COMPAÑÍA SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA."**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A). - Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Santo Domingo de los Colorados, el Primero de Junio del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Esmeraldas el 30 de Julio del 2001, bajo el N° 22, se constituyó la **COMPAÑÍA SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA. - B).**- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en reunión celebrada el 9 de Febrero del 2007, decidió por unanimidad, elevar el capital de la compañía en la suma de nueve mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para que la compañía alcance un capital total de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Aumentar el Fondo de Reserva Legal; y, Reformar sus Estatutos en la parte pertinente al capital y fondo de reserva de la Compañía, y autoriza al Presidente Ejecutivo firmar la correspondiente Escritura Pública de Reformas.-**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL FONDO DE RESERVA LEGAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.** - Con los antecedentes expuestos, comparece el Señor **VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y

y como tal Representante Legal de la COMPAÑIA SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA., y manifiesta: **UNO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, Mediante la cual se regula la actividad de la Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, y que fue publicada en el Registro Oficial N° 298 del viernes 23 de junio del 2006, declara que la Junta Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el nueve de febrero del dos mil siete, resolvió aumentar el Capital social de la Compañía en la suma de de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (\$ 9.595.00), para alcanzar un Capital de DIEZ MIL (\$ 10.000.00) dólares y reformar el contrato de constitución y los estatutos sociales en los términos aprobado por ella. **"ARTICULO TREINTA Y DOS.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía suscrito y pagado en numerario es de Diez mil (\$ 10.000.00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones de un valor de cinco dólares cada una. El Capital de la Compañía queda integrado y distribuido en el cuadro demostrativo de capital de la siguiente manera: **APORTES:**

Ab. JORGE A. GOMEZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas



Nombre socios	Capital suscrito	Aumento Capital	Capital Pagado Numerario	Participaciones	
				Nº	%
VICTOR GAMEZ	135	9.595	9.730	1946	97.3 %
MARIA PRADO SOLIS	135	—	135	27	1.35 %
MARIA DE LOURDES ESTUPIÑAN TORRES	135	—	135	27	1.35 %
TOTAL	405	9.595	10.000	2.000	100%

También se reforma el Artículo 28 de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá:
"Artículo VEINTIOCHO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al veinte (20) por ciento (%), hasta completar la cantidad de Treinta mil dólares en activos (\$

30.000.00), en el plazo máximo de seis años". Todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 9 de Febrero del 2007, que se incorpora como documento habilitante. El Señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA SEGURIDAD MABOLESTAY CIA LTDA., expresamente declara bajo juramento que: el aumento del Capital, la integración del capital, aumento del Fondo de Reserva Legal, y su consecuente Reforma de los Estatutos materia del presente Acto es correcta. - **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en ésta escritura, el nombramiento debidamente inscrito del Señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, como Representante Legal de la compañía, y la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 9 de Febrero del 2007. - Hasta aquí la minuta. - Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. - Doctora Sonia María Vaca Quiñónez. - Abogada, matrícula número noventa y nueve. - Colegio de Abogados de Esmeraldas. - Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. - Presente el otorgante, manifiesta su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. - Por su naturaleza esta escritura no genera pago de impuestos. - Se adjuntan a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el nombramiento debidamente inscrito del Señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, como administrador de la compañía. - Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta y clara voz al otorgante, éste se afirma y ratifica en

El presente documento es una copia de la escritura pública que se encuentra en el archivo del Notario.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA "COMPAÑÍA SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA. ",
CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DEL 2007.**

En la ciudad de Esmeraldas, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil siete, siendo las 15H00, en las oficinas de la "COMPAÑÍA SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA. ", ubicada en la Calle Colón entre Imbabura y Guayas , se reúnen los señores : VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ , poseedor de VEINTISIETE participaciones (27) de cinco dólares americanos cada una; MAXIMO PRADO SOLIS, poseedor de VEINTISIETE participaciones (27) de cinco dólares americanos cada una; y, MARIA DE LOURDES ESTUPIÑAN TORRES, poseedora de VEINTISIETE participaciones (27) de cinco dólares americanos cada una - Todas las participaciones son de un valor nominal de cinco dólares americanos cada una y se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que los socios deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Social.
- 2- Aumento del Fondo de Reserva Legal.
3. - Reforma de Estatutos.

Preside la reunión el Señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ y actúa como secretaria la Gerente General, señora MARIA DE LOURDES


DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
DE
Año 2007 - Esmeraldas
Notario Público Segunda del Cantón
Esmeraldas

ESTUPIÑAN TORRES. El señor Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. - La secretaria formuló la lista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social. - El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los socios están debidamente informados con anterioridad.

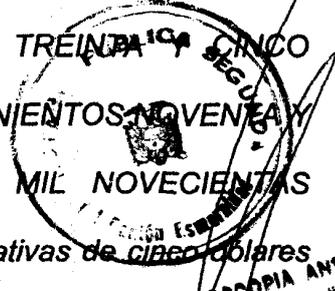
Primer Punto.- Toma la palabra el señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, y señala, que de conformidad con lo dispuesto con la LEY REFORMATIVA AL CODIGO DEL TRABAJO, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, publicada en el Registro Oficial N° 298 del viernes 23 de junio del 2006, concretamente mociona se eleve el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 9.595,00) Dólares Americanos, divididos en MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE participaciones de un valor de cinco dólares americanos cada una, para que la compañía alcance un capital total de DIEZ MIL (\$ 10.000.00), que el aumento que propone debe ser suscrito y pagado en numerario. - Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas presentes. - A continuación el señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, propone que la suscripción y pago se lo haga renunciando al derecho preferente que le asiste a cada socio, para lo cual mociona se apruebe la siguiente forma de suscripción y pago: Que el Señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ suscriba UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE participaciones (1.919) de un valor de cinco dólares americanos cada una y pague en numerario nueve mil quinientos noventa y cinco dólares americanos; o sea, la totalidad del capital aumentado, de tal manera que el capital de la compañía quede en lo posterior integrado de conformidad al siguiente cuadro:

APORTES.-

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS ANTECEDENTES
TOMADA DEL ORIGINAL EMERALDA3
DE 199
Ab. Jorge A. Gómez Peraza
Notario Pública Segundo del Cantón
Esmeraldas

Nombre socios	Capital suscrito	Aumento Capital	Capital Pagado Numerario	Participaciones	
				Nº	%
BELTRAN GAMEZ VICTOR BOLIVAR	135	9.595	9.730	1946	97.3 %
MAXIMO PRADO SOLIS	135	---	135	27	1.35 %
MARIA DE LOURDES ESTUPIÑAN TORRES	135	---	135	27	1.35 %
TOTAL	405	9.595	10.000	2.000	100%

Los socios, por unanimidad aprueban el cuadro de integración de capital que antecede. **-Segundo Punto.-** El Presidente Ejecutivo, Señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, establece que la Ley Reformatoria al Código del Trabajo y publicada en el Registro Oficial Nº 298 del viernes 23 de Junio del 2006, señala en su Disposición General OCTAVA, que deberá incrementarse anualmente el valor de los activos en por lo menos el 20 %, hasta completar la cantidad de treinta mil dólares en activos, en el plazo máximo de seis años. Esta reforma es aprobada por unanimidad. **- Tercer Punto.-** Luego, se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, manifestando el Señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, que como consecuencia del aumento acordado y aprobado , debe reformarse el ARTICULO TREINTA Y DOS: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL” de los Estatutos , el mismo que en adelante dirá : **ARTICULO TREINTA Y DOS: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, ha suscrito CIENTO TREINTA Y CINCO Dólares, ha incrementado el capital en NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Dólares, para un capital pagado de UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS participaciones ordinarias y nominativas de CIBER Dólares



 DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDENTE
 TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
 DE
 Ab. Jorge A. Gómez Perioza
 Notario Público Segundo del Cantón
 Esmeraldas

de Estados Unidos de América cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario; o sea la totalidad del aumento del capital; MAXIMO PRADO SOLIS, ha suscrito CIENTO TREINTA Y CINCO Dólares, y, MARIA DE LOURDES ESTUPIÑAN TORRES, ha suscrito CIENTO TREINTA Y CINCO Dólares, -Conforme el siguiente Cuadro de Integración de Capital . -

APORTES.-

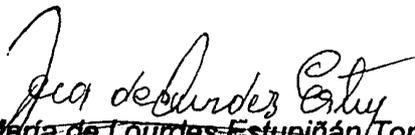
Nombre socios	Capital suscrito	Aumento Capital	Capital Pagado Numerario	Participaciones	
				Nº	%
BELTRAN GAMEZ VICTOR BOLIVAR	135	9.595	9.730	1946	97.3 %
MAXIMO PRADO SOLIS	135	—	135	27	1.35 %
MARIA DE LOURDES ESTUPIÑAN TORRES	135	—	135	27	1.35 %
TOTAL	405	9.595	10.000	2.000	100%

También se reforma el Artículo Veinte y Ocho de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá: "**Artículo Veintiocho.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al veinte (20) por ciento (%), hasta completar la cantidad de Treinta mil dólares en activos (\$ 30.000.00), en el plazo máximo de seis años". Estas reformas son aprobadas por unanimidad; luego también por unanimidad se autoriza al Presidente Ejecutivo Señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, para que con su sola firma realice todos los actos jurídicos, administrativos y legales que permitan la perfecta validación de este

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDENTE
TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
DE
Ab. Jorge A. Gómez Portaza
Notario Público Segundo del Cantón
Esmeraldas

Instrumento Jurídico. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos , firmando para constancia todos los accionistas .Siendo las 17:00 h., el Presidente declara clausurada la Sesión.


Victor Beltrán G.
Victor Bolívar Beltrán Gámez.
080048179-7
PRESIDENTE.


María de Lourdes Estupiñán Torres.
080147710-1
GERENTE GENERAL.


Máximo Prado Solís.
080053195-3
SOCIO.



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS ANTECEDE
TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
DE
Gómez Perloza
Notario Público Segundo del Cantón
Esmeraldas

31 JUL 2001 PS # 29
AP # 4E

15

ACTA CONSTITUTIVA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA "MABOLESTAY CIA. LTDA", REUNIDA EL 30 DE JULIO DEL 2.001.-

El día lunes treinta de Julio del año dos mil uno, a las 17Hoo, en el domicilio principal de la COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA MABOLESTAY CIA. LTDA, ubicado en la Calle Colón e Imbabura de esta ciudad de Esmeraldas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con la concurrencia de todos sus miembros, estableciéndose las participaciones de los socios de la siguiente manera:

El señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, titular de 27 participaciones USD\$ 5.00 cada una, suscritas y pagadas:

El señor MAXIMO PRADO SOLIS, titular de 27 participaciones de USD\$ 5.00 cada una: suscritas y pagadas: y.

La socia MARIA DE LOURDES ESTUPIÑAN TORRES, titular de 27 participaciones de USD\$ 5.00 cada una, suscritas y pagadas.

Por decisión de los socios preside la reunión el señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ y actúa en calidad de Secretario Ad-Hoc el señor MAXIMO PRADO SOLIS.

El Presidente ocasional declara instalada la presente Junta Constitutiva General Universal Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la compañía y de acuerdo con la Ley de Compañías; los socios de la compañía en forma unánime han decidido tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCER SOBRE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMPANIA, TANTO DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO COMO DE SU GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA "MABOLESTAY CIA. LTDA".

La señora MARIA DE LOURDES ESTUPIÑAN TORRES propone que se elija al señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ, para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO; el señor MAXIMO PRADO SOLIS propone que se nombre a la señora MARIA DE LOURDES ESTUPIÑAN TORRES para el cargo de GERENTE GENERAL; y el señor VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ propone que se designe al señor MAXIMO PRADO SOLIS como como COMISARIO. moción que es aceptada unánimemente por los demás socios de la empresa. para lo cual el Secretario Ad-hoc comunicará de ese particular al señor Presidente Ejecutivo y la Gerente General de tal decisión, y la señora Gerente comunicará del nombramiento de Comisario al socio elegido. Sin más que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta correspondiente.- Se reinstala presente Junta y el secretario Ad-hoc da lectura del acta respectiva. la misma que es aprobada y ratificada por todos los socios, declarándose terminada la presente reunión.

NOTARIO PUBLICO 2da. DEL CANTON ESME...
Al, Jorge A. Gomez Yordán
25 18
DE FE CUAL...
SIN FIRMAS ANTEREDER...
SIN FIRMAS DEL ORIGINAL

Victor Beltran Gomez
VICTOR BELTRAN GAMEZ SOCIO
Maximo Prado Solis
MAXIMO PRADO SOLIS SOCIO
Maria de Lourdes Estupinan Torres
MARIA ESTUPIÑAN TORRES SOCIA

Comprobante

Acto de Juicio

29

3 JUL. 2001



[Handwritten signature]



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
TOMADA DEL ORIGINAL GENERALDAS

DE
AN. JESUS A. PERAZA
Notario Público Segundo del Estado
Guaymas

185

COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA
"MABOLESTAY CIA. LTDA"
=====

B3 # 63
31 JUL 2001 20 # 4



Esmeraldas, a 31 de Julio del 2.001

Sr:
VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ
Ciudad:

De mis consideraciones:

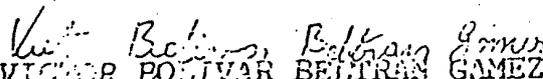
Por decisión de los socios de la Junta General celebrada el 30 de Julio del 2.001, resolvió por unanimidad nombrarle a Usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA "MABOLESTAY CIA. LTDA, por el periodo estatutario de tres (3) años, y, por lo tanto Usted ejercerá dicha Presidencia, de conformidad con las atribuciones vigentes constantes en la escritura de Constitución.-

La Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA "MABOLESTAY CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 1 de Junio del 2.001, ante el Dr: Edgar Pazmiño P. Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Esmeraldas el 30 de Julio del 2.001, bajo el No.475 del Repertorio y el No.22 del Registro Mercantil correspondiente.-

Particular que se le pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

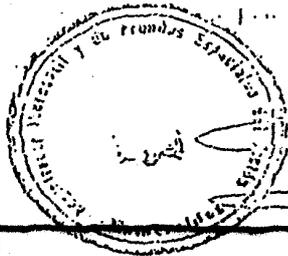

DR: MAXIMINO PRADO SOLIS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, la designación de Presidente Ejecutivo de la Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA "MABOLESTAY CIA. LTDA", constante en el presente nombramiento.
Esmeraldas, 31 de Julio del 2.001

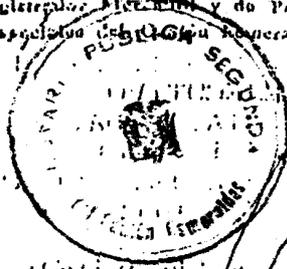

VICTOR BOLIVAR BELTRAN GAMEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

DEL FE QUE LAS FOTOCOPIAS ANTERIORES
SON VERDADERAS DEL ORIGINAL
23 DE JULIO 2001
Ab. Jorge M. Gómez Peraza
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ESMERALDAS

Con esta fecha queda inscrito NOMBRAMIENTO
 que antecede baj 631 del Registro
 y No. 482 del 1 y 63
 Cuantía Toda 2001
 Esmeraldas, 31. JUL. 2001



Notario Público
 Esmeraldas



BOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
 TOMADA DEL ORIGINAL
 DE
 Notario Público Esmeraldas

**REGISTRO MERCANTIL
 CANTON ESMERALDAS.
 Esmeraldas-Ecuador.**

**RAZON: LA FOTOS COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ES FIEL Y
 AUTENTICO AL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE
 ENCUENTRA INSCRITO CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2.001, BAJO EL No.482
 DEL REPERTORIO Y EL No.63 DEL REGISTRO RESPECTIVO.- EL SEÑOR
 PRESIDENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONES PRORRAGADAS DE
 CONFORMIDAD CON EL ART.259 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.- LO
 CERTIFICO.**

Esmeraldas, a 19 de Octubre del 2.004

EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 080147210-1
 ESTUPIÑAN TORRES MARIA DE LOURDES
 07 DICIEMBRE 1968
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 001-0054 00054
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1969



Maria de Lourdes Estupinan Torres



ECUATORIANA 023431224
 CASADO CESAR ANDRES POZO RAMIREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VAN ALBERTO ESTUPIÑAN
 TORRES
 ESMERALDAS
 14/02/2009

DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDENTE
 TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS

Ab. Jorge Gámez Perloza
 Notario Público
 Esmeraldas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 080053125-3
 PRADO SOLIS MAXIMO
 25 DICIEMBRE 1958
 ESMERALDAS/ELOY ALFARO/VALDE
 01-040 00079
 ESMERALDAS/ ELOY ALEARD
 VALDEZ /LINONES/ 59

Maximo Prado Solis

ECUATORIANA 011331112
 CASADO LORENA ROCIO GONZALEZ JARA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MAXIMO PRADO ARROLEDA
 PRADO SOLIS
 ESMERALDAS
 18/05/2009



12



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 CIUDADANIA*PSA 08001001
 BELTRAN GANEZ VICTOR BOLIVAR
 26 AGOSTO 1955
 ESNERALDAS/ELOT ALFARO/VALD
 03 538 0087
 ESNERALDAS/ ESNERALDAS
 ESNERALDAS 55

Victor Beltran Sor

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA TECTI
 PRIMARIA
 VICTOR BELTRAN
 GANEZ
 ESNERALDAS 30 06-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

085154



PRESE POR

BANCO PICHINDE

Depósito BANCO DEL
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BFC-0003246776

Nombre...: HABOLESTAY CIA LT

Documento...: 181099879

Efectivo...: 9595.00

Total...: 9595.00

Moneda...: USD

Oficina...: 0013 - AG.ESMERALDAS

Cajero...: LMACIAS

Fecha...: 2007/Feb/05 11h30

Control...: Sec-201, En Linea



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECEDE
TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
DE

Ab. Jorge A. Gómez
Notario Público Segundo del Cantón
Esmeraldas

109

su contenido, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario Público Segundo que de él.



Ab. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas

Victor Bolívar G
Víctor Bolívar Bolívar Gámez.

C.C. # 080048212-7

SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.



Ab. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA
Notario Público Segundo del
Cantón Esmeraldas

RAZON: ABOGADO GÓMEZ PERLAZA, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN ESMERALDAS; EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 07.P.DIG. 0000263 DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE DICTADA POR EL SEÑOR DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTO VIEJO; R E S U E L V O: ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD "VA BOLESTAY CIA. LTDA Y MARGINAR EN LA MATRIZ LA CORRESPONDIENTE APROBACION.- DADO Y FIRMADA EN PORTOVIEJO DÍAS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, Esmeraldas, a 25 de Abril del 2007.



A. Jorge A. Gómez Perlaza
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN
ESMERALDAS

RAZON: Siento por tal que al margen de la escritura principal de fecha primero de Junio del año dos mil uno de constitución de la Compañía Mablestay Cía Ltda.. tomé Nota de aumento de capital, según consta de escritura otorgada en la Notaria Segunda de Esmeraldas, con fecha catorce de Marzo del año 2007 Santo Domingo de los Colorados a once de Octubre del año dos mil siete.- Doy fe


Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD MABLESTAY CIA. LTDA.** en el Registro Mercantil a mi cargo, en el tomo No. 1 bajo el No. 63 y se anotó en el libro Repetitivo con el No. 1237 que fue aprobada mediante la resolución No. 07.P.DIC.000293 de fecha 10 de Abril del 2.007.- Dictada por el Dr. Carlos Lara Zavala Intendente de Compañías de Portoviejo.- He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia judicial.- Lo Certifico.

Esmeraldas Jueves 11 de Octubre 2007, 16:30:57



C. B. R. RICARDO RAMON BARRÉS PALACIOS
EL REGISTRADOR

Sr. Ricardo Ramon Barres Palacios
Registrador Mercantil y de Prendas
Especiales del Cantón Esmeraldas

RESPONSABLE.-
RITA BARRE

